

(OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA "FUNDACIÓN DE TURISMO" Y QUE PODRÁ CONOCERSE COMO FUTURISMO)

DECRETO A. N. N.º. 6062, aprobado el 15 de junio de 2010

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 126 del 05 de julio de 2010

DECRETO A. N. N.º. 6062

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **"FUNDACIÓN DE TURISMO"** y podrá conocerse como **FUTURISMO**; sin fines de lucro, duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de León, República Nicaragua.

Artículo. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Artículo. 3 La **"FUNDACIÓN DE TURISMO"** y podrá conocerse como **FUTURISMO**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los quince días del mes de Junio del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Nava Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.